

**Gobierno del Estado de Colima**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-06000-19-0733-2021

733-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	281,399.3
Muestra Auditada	281,399.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 47,519,313.8 miles de pesos asignados en el ejercicio fiscal 2020 a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Colima que ascendieron a 281,399.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 281,399.3 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

***Resultados***

**Evaluación de Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) durante el ejercicio fiscal 2020 en el Gobierno del Estado de Colima con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA**

<b>Elemento de control interno</b>	<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
Ambiente de Control	<p>Emitió normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia.</p> <p>Realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.</p> <p>Realizó acciones en el ámbito de su responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.</p> <p>Tiene una estructura orgánica con atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> <p>Ha establecido políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>	<p>Requiere realizar una estrategia general para el fortalecimiento de los sistemas de control interno que posibilite la adecuada y suficiente administración de riesgos para el logro de los objetivos institucionales.</p>
Administración de Riesgos	<p>Se acreditó el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.</p> <p>Acreditó que realizaron acciones para comprobar que cuentan con una metodología de administración de riesgos que establece y consolida la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de sus objetivos.</p>	<p>No comprobó haber emitido un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</p>
Actividades de Control	<p>Estableció políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.</p> <p>Realizó acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.</p>	
Información y Comunicación	<p>Instituyó los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad, referente al procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional.</p>	<p>Se identificaron áreas de oportunidad como son, realizar una evaluación de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos; así como, la obligación de informar periódicamente al titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>
Supervisión		<p>No se generó la evaluación de los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>No existe evidencia de un plan de acción para resolver problemáticas detectadas en su autoevaluación.</p> <p>No mostró evidencia de haber efectuado auditorías externas, así como internas en el último ejercicio fiscal.</p>

**FUENTE:** Cuestionario de control interno aplicado a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Colima para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 68 puntos de un total de

100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Gobierno del Estado de Colima en un nivel de cumplimiento medio.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo y no garantizan la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2020-A-06000-19-0733-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Colima proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, por partes iguales en los doce meses del año de conformidad con el calendario publicado, recursos por 281,399.3 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Colima para el FAFEF del ejercicio fiscal 2020; dichos recursos se transfirieron a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin por la SPF del Gobierno del Estado de Colima, que de forma previa se hizo del conocimiento de la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos.

**3.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, no fue específica para manejar exclusivamente dichos recursos, ya que se realizaron traspasos por 47,400.0 miles de pesos a una cuenta en la que se administraron los ingresos de origen local del Gobierno del Estado de Colima, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo, más los productos financieros generados desde su traspaso hasta la fecha de reintegro por 167.5 miles de pesos.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/ASF/125/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SPF del Gobierno del Estado de Colima fungió como administrador y pagador de los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, se verificó que realizó pagos por cuenta y orden de los ejecutores del fondo, por lo que no fue necesario que transfiriera recursos a alguna cuenta bancaria de éstos.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo**

5. El Gobierno del Estado de Colima, por medio de la SPF, registró los ingresos del fondo en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas; además, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación soporte correspondiente.

6. El Gobierno del Estado de Colima, por medio de la SPF, registró los egresos del fondo en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas; además, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y con la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

#### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

7. El Gobierno del Estado de Colima recibió 281,399.3 miles de pesos para ejercerse en el FAFEF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración estos recursos generaron intereses al 31 de diciembre de 2020 por 304.5 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 281,703.8 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 los recursos del fondo generaron intereses por 24.8 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 281,728.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron 281,702.9 miles de pesos que representan el 100.0% y se pagaron 275,807.6 miles de pesos, que representan el 97.9%, de los recursos disponibles a esa fecha; asimismo, al 31 de marzo de 2021 se registraron pagos por un total de 281,704.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

## EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAFEF

## CUENTA PÚBLICA 2020

( Miles de pesos )

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
<b>Comprometidos y pagados</b>						
<b>Recursos aplicados a los objetivos del fondo</b>						
Inversión en infraestructura física	3	9,621.6	3,751.2	9,621.6	3.4	
Saneamiento Financiero	1	271,989.9	271,989.9	271,989.9	96.5	
Gastos Indirectos		91.4	64.9	91.4	0.1	
<b>Subtotales</b>	<b>4</b>	<b>281,702.9</b>	<b>275,806.0</b>	<b>281,702.9</b>	<b>100.0</b>	
Otras inversiones						
Comisiones Bancarias			1.6	1.6	0.0	
<b>Subtotales</b>			<b>1.6</b>	<b>1.6</b>	<b>0.0</b>	
<b>Totales (A)</b>	<b>4</b>	<b>281,702.9</b>	<b>275,807.6</b>	<b>281,704.5</b>	<b>100.0</b>	
<b>No comprometidos o no pagados</b>						
		<b>No comprometido</b>	<b>No pagado</b>	<b>No pagado</b>	<b>% del disponible</b>	<b>Reintegrados a TESOFE</b>
Recursos no comprometidos		0.9		0.9	0.0	0.9
Intereses generados de enero a marzo de 2021				23.2	0.0	23.2
Recursos comprometidos no pagados			5,896.2		0.0	
<b>Totales (B)</b>		<b>0.9</b>	<b>5,896.2</b>	<b>24.1</b>	<b>0.0</b>	<b>24.1</b>
		<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>% del disponible</b>	
<b>Disponible (A + B)</b>		<b>281,703.8</b>	<b>281,703.8</b>	<b>281,728.6</b>	<b>100.0</b>	

**FUENTE:** Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Gobierno del Estado de Colima.

De lo anterior se determinó que de los recursos disponibles del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020, por 0.9 miles de pesos e intereses generados en el primer trimestre de 2021, por 23.2 miles de pesos, que fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

**8.** El Gobierno del Estado de Colima destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, en 3 obras públicas de infraestructura física por un importe total de 9,713.0 miles de pesos, de los que destinó 91.4 miles de pesos al concepto de gastos indirectos, que representaron el 1.0% del monto total pagado en este rubro por lo que no excedió el porcentaje del 3.0% establecido en la ley aplicable.

**9.** El Gobierno del Estado de Colima destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por 271,989.9 miles de pesos para el saneamiento financiero, mediante la amortización de capital e intereses de 8 créditos de su deuda pública, que permitió coadyuvar a una reducción del saldo registrado al 31 de diciembre del 2019; igualmente, contó con la autorización por parte de la legislatura local para gestionar, tramitar y contratar los créditos que dieron origen a la deuda pública.

**10.** El Gobierno del Estado de Colima no destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 para los siguientes rubros: saneamiento de pensiones y reformas a los sistemas de pensiones; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio local, así como para modernización de los catastros; modernización de los sistemas de recaudación local y para desarrollar mecanismos impositivos; al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; el sistema de protección civil; el apoyo a la educación pública; ni fondos constituidos para proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados o al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada; así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía u otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**11.** El Gobierno del Estado de Colima reportó, en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020, información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, se constató que publicó la información financiera relativa a las características de las obligaciones de saneamiento financiero que se cubrieron con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, conforme a la estructura y el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que dicha información es congruente con los recursos aplicados; sin embargo, la información remitida a la SHCP no cumplió con la calidad y congruencia requeridas al presentar diferencias con los registros del cierre del ejercicio fiscal 2020.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/ASF/126/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**12.** El Gobierno del Estado de Colima no destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 al rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

### **Obra Pública**

**13.** De la revisión a los 3 expedientes técnicos unitarios de las obras y los trabajos ejecutados con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del Estado de Colima, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SEIDUR), adjudicó dichas obras de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados; además, dichas obras fueron adjudicadas mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas y en su caso cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**14.** Con la revisión a los 3 expedientes técnicos unitarios de las obras y los trabajos ejecutados con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del Estado de Colima, por medio de la SEIDUR, cuenta con los contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, se verificó que la entrega de los anticipos pactados y el cumplimiento de las obligaciones contraídas se garantizaron mediante las fianzas correspondientes presentadas por los contratistas.

**15.** Con la revisión del expediente técnico unitario de la obra ejecutada con el contrato número SEIDUR-FAFEF-003/2020, se constató que el Gobierno del Estado de Colima no puso a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada en el contrato para el inicio de los trabajos el anticipo establecido en el contrato, el cual se entregó 90 días después de la firma del contrato.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/ASF/127/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Con la revisión a los 3 expedientes técnicos unitarios de las obras y los trabajos ejecutados con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del Estado de Colima, por medio de la SEIDUR, cumplió con los plazos de ejecución y montos pactados establecidos en los contratos; asimismo, se verificó que no existieron penas convencionales por incumplimiento y que las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa y fueron recibidas a satisfacción del Gobierno Estatal.

**17.** Con la revisión a los 3 expedientes técnicos unitarios de las obras y los trabajos ejecutados con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del Estado de Colima, por medio de la SPF, realizó los pagos por concepto de obra pública los cuales

estuvieron soportados con sus respectivas estimaciones y con la documentación soporte, que se corresponden con el tiempo y los conceptos pactados en los contratos, además acreditó que se amortizó la totalidad de los anticipos entregados a los contratistas.

**18.** Con la revisión y análisis de actas entrega-recepción, bitácoras convencionales, actas de sitio levantadas por personal de la Dirección de Auditoría Gubernamental, de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima, y el reporte fotográfico de 3 obras públicas donde se ejercieron recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por un importe de 9,621.6 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, se comprobó que el Gobierno Estatal, por medio de la SEIDUR, ejecutó dichas obras de acuerdo con los plazos contratados, además se encontraron concluidas y en operación.

**19.** El Gobierno del Estado de Colima no realizó obras por administración directa con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.



### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 281,399.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 281,399.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Colima mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Colima comprometió el 100.0% y pagó el 97.9% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del Estado de Colima infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima, ya que se observó que no manejó los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica y no puso a disposición del contratista, en los plazos correspondientes, el anticipo establecido en el contrato de la obra pública ejecutada con recursos del fondo, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación y con los resultados de la auditoría se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, ya que el Gobierno del Estado de Colima proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos; sin embargo, la información remitida no cumplió con la calidad y la congruencia requeridas al presentar diferencias con los registros del cierre del ejercicio fiscal 2020.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Gobierno del Estado de Colima destinó el 3.5% de los recursos pagados a inversión en infraestructura física y gastos indirectos y el 96.5% a saneamiento financiero, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima en general, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG-DAG-2497/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Contraloría  
General del Estado

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.  
P R E S E N T E.-

Área: Dirección de Auditoria Gubernamental.
Sección: SC2020S
Serie: SE01
Subserie: SS06-020-2020
Oficio: CG-DAG-2497/2021
Asunto: Se Informa Radicación del Procedimiento de Investigación Administrativa.

Colima, Colima, a 13 de diciembre del 2021.

En seguimiento al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares número 002/CP2020 de la auditoria 733-DS-GF, con Título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)" de la Cuenta Pública 2020, le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrará en copia certificada los Acuerdos de la Instauraciones de los Procedimientos de Investigación Administrativa derivado de la determinación de las observaciones en la auditoria antes mencionada

Número de expediente	Número de auditoría	Cuenta Pública	Número de resultado
DAJR/ASF/124/2021	733-DS-GF	2020	1
DAJR/ASF/125/2021	733-DS-GF	2020	3
DAJR/ASF/126/2021	733-DS-GF	2020	11
DAJR/ASF/127/2021	733-DS-GF	2020	15

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA CONTRALORA GENERAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.



MTRA. GRISelda GUADALUPE URIBE ALVARADO  
CONTRALORIA GENERAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE COLIMA

C.c.p. Archivo.  
amgn

"2021, AÑO DE GRISelda ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN"

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Las secretarías de Planeación y Finanzas, y de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Colima, artículos 1, 3, 4, 5, 6, 13 y 14.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.